

# Pueblo Mágico Puerto Balleto, Islas Marías, México: Su pasado penitenciario a través de las permanencias arquitectónicas y urbanas

## Magical Town Puerto Balleto, Islas Marías, Mexico: Its Penitentiary Past Through Architectural and Urban Remains

Evangelina Avilés Quevedo, Universidad Autónoma de Sinaloa, Correo electrónico: [eaviles@uas.edu.mx](mailto:eaviles@uas.edu.mx), ORCID: 0000-0003-3282-9035

Fecha de recepción: 13/11/2024

Fecha de aceptación: 12/12/2024

<https://doi.org/10.25009/e-rua.v17i07.284>

### Resumen

El estudio va dirigido al análisis de las permanencias arquitectónicas asentadas en el conjunto urbano del actual Pueblo Mágico Puerto Balleto, Islas Marías, que testimonian en sus obras arquitectónicas un pasado penitenciario centenario de Colonia Penal Federal (1905-2010), hasta convertirse en Complejo Penitenciario (2010-2019), mismas edificaciones que son reutilizadas en la actualidad para los fines turísticos (tanto en hospedaje, servicios, y paisaje urbano y natural). Sin embargo, estas arquitecturas de Puerto Balleto, aún no han sido valoradas de su pasado penitenciario y se acreditan como herencia cultural edificada de la Colonia Penal Federal Islas Marías y por ende, podrían perder un testimonio sui generis de las extintas colonias penales insulares de América Latina debido a la forma del tratamiento penitenciario de mujeres y hombres privados de libertad desarrollados en espacios tipo comunitario y denominados "campamento".

El objetivo del estudio es la valoración de las permanencias urbanas y arquitectónicas de Puerto Balleto, para su protección y conservación para la presente y futuras generaciones. Para ello se utilizó la metodología cualitativa del método descriptivo para el análisis de la arquitectura y urbanismo de Puerto Balleto, a partir de las comparaciones de su pasado penitenciario y su actualidad

como pueblo mágico. Los resultados muestran que las permanencias urbanas y arquitectónicas son parte del recurso turístico, pero al mismo tiempo, se convierte en un reto su valoración para su protección y conservación que señale la memoria construida. Se concluye que existe poca planeación del uso del territorio para fines turísticos que atañe a los bienes inmuebles históricos, por lo cual, se requiere estrategias y planes de gestión para la protección y conservación de la herencia cultural edificada penitenciaria para las presentes y futuras generaciones.

**Palabras claves:** Permanencia urbana y arquitectónica, historia, colonia penal, recurso cultural

### Abstract

The study is aimed at the analysis of the architectural remains settled in the urban complex of the current Magical Town Puerto Balleto, Islas Marías, which testify in their architectural works a centennial penitentiary past of Federal Penal Colony (1905-2010), until becoming a Penitentiary Complex (2010-2019), the same buildings that are currently reused for tourism purposes (both in lodging, services, and urban and natural landscape). However, these architectures of Puerto Balleto have not yet been valued for their penitentiary past and are accredited as a built cultural heritage of the Federal Penal

Colony Islas Marías and therefore, they could lose a sui generis testimony of the extinct island penal colonies of Latin America due to the way in which penitentiary treatment of women and men deprived of liberty is carried out in community-type spaces called "camps".

The objective of the study is the assessment of the urban and architectural remains of Puerto Balleto, for their protection and conservation for present and future generations. For this purpose, the qualitative methodology of the descriptive method was used for the analysis of the architecture and urbanism of Puerto Balleto, based on the comparisons of its penitentiary past and its present as a magical town. The results show that the urban and architectural remains are part of the tourist resource, but at the same time, their assessment becomes a challenge for their protection and conservation that points out the built memory. It is concluded that there is little planning of the use of the territory for tourist purposes that concerns historical real estate, therefore, management strategies and plans are required for the protection and conservation of the penitentiary built cultural heritage for present and future generations.

**Keywords:** Urban and architectural permanence, history, penal colony, cultural resource

## Introducción

La presente investigación analiza las permanencias arquitectónicas asentadas en el conjunto urbano del pueblo mágico Puerto Balleto, isla María Madre, con un pasado penitenciario de colonia penal (1905-2010) y complejo penitenciario (2010-2019). No obstante, es necesario aclarar respecto a las permanencias arquitectónicas de este pueblo mágico, mismas que corresponden a la herencia cultural edificada de la extinta Colonia Penal Federal Islas Marías, fundada en 1905 y cerrada en 2010, y no, del Complejo Penitenciario Islas Marías; esto, se fundamenta en lo siguiente: al cerrar la colonia penal en 2010 fue para transformarla en un complejo penitenciario, con la construcción de seis cárceles federales y ubicados en los campamentos de la extinta colonia penal utilizando sus mismos nombres, y su centro administrativo de éstas cárceles federales fue precisamente en lo que fue el Campamento Balleto, sin alterar sus edificaciones, solo cambian de uso y función, a excepción de la construcción de una cárcel federal femenil y una torre de vigilancia. Por lo tanto, el estudio se dirige a las permanencias urbanas y arquitectónicas de la extinta Colonia Penal Federal Islas Marías (1905-2010), de este pueblo mágico Puerto Balleto.

En este constructo, las permanencias arquitectónicas del campamento Balleto de la extinta colonia penal de las Islas Marías, deviene del modelo histórico de la influencia del antiguo régimen de la colonia penal insular surgidas del movimiento moderno penitenciario de Europa del siglo XVIII y mediados del siglo XIX. Estas, también fueron influencias del modelo de colonia penal insular en las nacientes repúblicas de América Latina para crear sus propias colonias penales insulares en sus respectivos países. Hoy

en la actualidad, las colonias penales insulares Latinoamericana ya no existen, algunas de ellas cerraron a mediados del siglo XX y las que sobrepasaron al siglo XXI fueron la Colonia Penal de Isla de Coiba, Panamá, fundada en 1912 y cerró en 2004, mientras la última de ellas, fue precisamente la Colonia Penal Federal Islas Marías, México, fundada en 1905 y cerró en 2010. Asimismo, en estudios realizados de esta última colonia penal de las Islas Marías desde 2004 al 2018, demuestran que esta colonia penal, fue un caso sui generis por las formas de la organización penitenciaria desarrollados en espacios tipo comunitario y denominados "campamentos".

Ahora bien, en estudios que se están realizando en pueblo mágico Puerto Balleto, por un grupo de investigadores y estudiantes del proyecto de investigación titulado "Islas Marías. Lo que fue y lo que es, frente al desarrollo sostenible y sustentable", en la investigación de campo que se realizó en julio de 2024 en este lugar, se percató el desconocimiento del legado histórico de la cultura material edificada en el pasado penitenciario centenario de las Islas Marías. De ahí que, a pesar de las características tipológicas arquitectónicas asentadas en un conjunto urbano y habilitadas para los nuevos usos turísticos (hospedaje, servicios, recorridos, etc.), y además en su integración al paisaje natural y cultural en Puerto Balleto, no existe información fidedigna que muestren la memoria construida en las permanencias arquitectónicas de la cultura material edificada de la colonia penal de las Islas Marías en el actual uso de estas para fines del turismo de este lugar. Más aún, hasta hoy en día, no existe una ley en México que proteja y conserve este patrimonio arquitectónico penitenciario centenario.

Por tanto, el objetivo de este estudio

se enfoca a valorar las edificaciones históricas asentadas en el conjunto urbano de Puerto Balleto, para su protección y conservación para las presentes y futuras generaciones; a partir del análisis de las permanencias urbano arquitectónicas, sus características tipológicas e integración al paisaje de Puerto Balleto, mismos que son parte del recurso cultural y natural donde se desarrolla el turismo de este pueblo mágico.

## Antecedente

La herencia cultural que dejaron las extintas colonias penales insulares de América Latina, son el testimonio del antiguo régimen penitenciario influenciados del movimiento moderno penitenciario surgido en Europa del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, donde Inglaterra de a mediados del siglo XVIII aportó la pena de deportación como la justificante jurídica y penal para la creación y origen de la colonia penal insular en Botany Bay, Australia; mientras que España de mediados del Siglo XIX, aportó la pena de relegación para la creación de sus propias colonias penales insulares en sus dominios coloniales.

De esta manera, en las nacientes repúblicas Latinoamericanas, de acuerdo a Olmos (1991) comenta que, en sus primeros códigos penales fueron retomados en la influencia de los códigos penales de España de 1848, 1850 y 1870; y así, la justificación jurídica penal en las creaciones de sus colonias penales insulares en sus respectivos países de América Latina. En base a ello, Avilés (2020 y 2024), da a conocer las primeras y últimas colonias penales insulares de América Latina, donde dicta que: el Presidio en Islas San Lucas, Costa Rica, considerada como la primera colonia penal insular, fue fundada en 1873 en su justificación jurídica penal de la pena de presidio, y cerró en 1991; entre otras, la última colonia penal

insular fue la Colonia Penal Federal Islas Marías, México, fundada en 1905 bajo la justificación jurídica de la pena de relegación y cerró en 2010. Ambas colonias penales fueron influencias por el Código Penal de España de 1870

De acuerdo a estudios realizados por Avilés (2009, 2013, 2020 y 2024), considera a la Colonia Penal Federal Islas Marías, un caso sui generis de las extintas colonias penales insulares de América Latina, por las formas de organización penitenciaria desarrollados en espacios tipo comunitario y denominados "campamentos". Asimismo, fue la única colonia penal insular que recibió mujeres y hombres privados de su libertad; además, sus leyes penales le permitieron formar sus propias familias desde su origen en 1905 hasta su cierre en 2010. En este constructo, la actualidad de las extintas colonia penales insulares de América Latina, son áreas naturales protegidas en sus diversas categorías (parque nacional, reserva de la biosfera, santuario de fauna y flora, entre otros) y se dedican a la protección y conservación de sus recursos naturales, estudios de su biodiversidad, turismo, etc., como es este caso objeto de estudio.

**Aproximaciones teóricas**  
Las permanencias arquitectónicas de una ciudad o pueblo a través del tiempo, testimonian no solo la historia de la forma de una ciudad en distintas épocas, sino también un modo de vida de épocas pasadas que aún se experimentan; de aquí que, ambas (pasado histórico, forma y modo de vida pasadas) constituyen el binomio conjugado de las permanencias arquitectónicas. En este sentido las permanencias arquitectónicas desde el punto de vista de las ciencias urbanas, Aldo Rossi (1999) señala que: La permanencia de la obra arquitectónica a través del tiempo no es un proceso de petrificación y erosión

en el decurso histórico –a pesar de que ciertas obras pueden correr este riesgo-, sino que es la capacidad de despliegue que históricamente puede asumir la obra. Pero la capacidad de la obra arquitectónica de sobrevivir en el transcurso del tiempo solamente es posible por su íntima vinculación a la realidad humana. (p. 14)

De ahí, y retomando a Aldo Rossi (1999a) dice al respecto, "puede ser éste el significado que hay que dar a las permanencias; éstas son un pasado que aún experimentamos" (p. 99). Por consiguiente, la protección y conservación de las permanencias arquitectónicas tienen su importancia por los aportes arquitectónicos que representan la memoria construida que le da el carácter de legado de una ciudad o pueblo; son a la vez, un producto cultural con valores arquitectónicos que revelan un modo de vida de una sociedad que la construyó en su momento, y le dan así, su carácter significativo y simbólico en nuestras ciudades. Es por ello la importancia de valorarlas a través de su protección y conservación; mismo que, Ochoa Higuera (2023), señala esta naturaleza de la conservación del legado histórico de las edificaciones: "La conservación, entendida como una alternativa en la valoración de la ciudad, diseña el mantenimiento de estructuras preexistentes. La urbe aparece como un conjunto organizado de elementos arquitectónicos, cuyo análisis clarifica su sentido social" (p. 78).

De este modo, la protección y conservación es sinónimo a la valoración de las permanencias arquitectónicas que testimonian un legado histórico de una ciudad o pueblo; son a su vez una valoración a la arquitectura como distintivo de patrimonio arquitectónico por su valor histórico, por lo que Lleida (2010), dice que "Se entiende por patrimonio arquitectónico aquellos

edificios y conjuntos arquitectónicos que por sus valores históricos, culturales y emblemáticos son significativos para la sociedad que les otorga el carácter de legado" (p. 41); más aún, dicta "El patrimonio arquitectónico es el escenario del pasado humano. Si los documentos son la memoria escrita del pasado, el patrimonio arquitectónico es la memoria construida" (p. 42). De ahí que, su valor atañe al patrimonio arquitectónico y deviene en su importancia por sus permanencias que revela la memoria construida y al mismo tiempo, reflejan una herencia cultural de formas y modo de vida pasadas que aún se experimentan.

## Metodología

La investigación es cualitativa y de tipo histórico y descriptivo. De acuerdo a Tamayo (2002) dicta que el tipo de investigación histórica describe lo que era, mientras que el tipo de investigación descriptiva, interpreta lo que es. Con estas orientaciones, se analizan las bases históricas del patrimonio arquitectónico heredado del campamento Balleto de la extinta Colonia Penal Federal Islas Marías, mediante el estudio de los usos del suelo y edificaciones, constatado en el actual uso del pueblo mágico Puerto Balleto.

La técnica utilizada para la obtención de datos, fue la investigación de campo realizada en julio de 2024 en el Pueblo Mágico Puerto Balleto, utilizando las herramientas de la observación participante y no participante, observación directa y levantamientos fotográficos; mientras los datos históricos fueron retomados de proyectos de investigación concluidos y publicados desde 2006 al 2024 y dirigidos a Islas Marías en su momento, de colonia penal a complejo penitenciario. Resultados y desarrollo: campamento Balleto y sus permanencias arquitectónicas

en pueblo mágico Puerto Balleto Herencia cultural edificada del campamento Balleto de la extinta Colonia Penal Federal Islas Marías

Islas Marías, en su pasado penitenciario de colonia penal (1905-2010) y complejo penitenciario (2010-2019) son dos modelos penitenciarios diferentes. La primera, o sea la colonia penal de las Islas Marías concibe su modelo en la influencia del antiguo régimen penitenciario de la colonia penal, surgido del movimiento penitenciario de Europa del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, y específicamente influenciado de España del siglo XIX, del Código Penal de 1870, con la aportación de la pena de relegación, quien justifica jurídicamente las creaciones de sus propias colonias penales insulares de sus dominios coloniales. Mientras el modelo del complejo penitenciario, se concibe en la influencia de los complejos penitenciarios de Estados Unidos de Norteamérica. Por lo que estas diferencias se resumen en sus espacios de la siguiente manera: del campamento de la Colonia Penal Federal a cárceles federales del Complejo Penitenciario.

Al respecto y como se ha comentado, el centro administrativo del complejo penitenciario se instaló en lo que fue el campamento Balleto de la extinta colonia penal, sin alterar sus edificaciones, solo cambian de uso y función. Por lo tanto, el estudio se dirige al concepto de "campamento" heredado de la colonia penal de las Islas Marías; el cual fue planeado así, desde su fundación en 1905 y operación formal en 1908 y continuó hasta su cierre en 2010.

De este modo, se estudia en breves recortes históricos iniciando con el antecedente histórico del modelo de la colonia penal, el cual se fragua bajo el proyecto de la pena de relegación en

1902, siendo presidente de México, Gral. Porfirio Díaz (1876-1911), mismo que para concretizar el proyecto compra el archipiélago Islas Marías en 1905, así lo dicta Hernández Sánchez (2016), "En enero de 1905 el gobierno federal entra en posesión de las islas y comienza el proyecto de creación de la Colonia Penal. Existe escritura pública emitida por notario el 31 de enero de 1905 en el que la Sra. Gila Azcona Vda. de Carpena vende al gobierno federal las Islas Marías" (p. 64). Así, una vez finiquitada la compra del archipiélago Islas María en enero de 1905, el gobierno federal cristaliza el proyecto de la creación de Islas Marías como colonia penal con el decreto publicado en el Diario Oficial, el día 12 de mayo de 1905, el cual, en su único artículo dicta lo siguiente, "Quedan destinadas al establecimiento de una colonia penitenciaria las islas denominadas «María Madre», «María Magdalena» y «María Ceofas», que conforman el grupo conocido por «Las Tres Marías», ubicadas en el Océano Pacífico, frente al territorio de Tepic y que fueron adquiridas por el gobierno".

Así, una vez expedido el decreto del 12 de mayo de 1905 que ampara la creación y fundación de la colonia penal de las Islas Marías; Barrón-Cruz (2014), señala este comienzo de la colonia penal en dos fechas importantes; primero, su proceso de fundación en 1905 y segundo, su operación formal en 1908. Respecto al primer proceso, la fundación de la colonia penal inicia el 25 de junio de 1905, con la planeación y distribución de los "campamentos" y de los mecanismos de enlace entre las islas y el continente; asimismo, con la construcción de las casas para empleados y barracas para los presos, así como un hospital, un leprosorio y cárcel, utilizando la mano de obra de los reos. Y segundo, la operación formal de la colonia penal, data el autor que, se ampara del decreto presidencial sobre

la reformación de los establecimientos penales del país, en la que señala que en las Islas Marías se enviará a los privados de libertad por los "Tribunales Federales o por los de distrito y de los territorios de la Baja California y Tepic"; asimismo, dicha colonia dependería de manera directa de la Secretaría de Gobernación.

A lo señalado por el autor, la operación formal de la colonia penal deviene del decreto fechado el 20 de junio de 1908, que trata sobre los establecimientos penales en el Distrito Federal y Territorios Federales; pero también, existe otro decreto que define también la operación formal de la colonia penal y fechado en la misma fecha del 20 de junio de 1908, y precisamente trata de una reforma al Código Penal Federal en la adición a la pena de relegación, además, de una circular expedida el 29 de junio de 1908, que trata sobre la reorganización de la colonia penal de las Islas Marías. Por consiguiente, estos documentos jurídicos penales son claves para comprender la formalidad en la organización penitenciaria desarrollados en los campamentos en este comienzo operativo de la colonia penal<sup>1</sup>; pero, por su gran contenido de éstos, solo se tratará la adición de la pena de relegación en el Código Penal Federal fechado como ya se comentó, el 20 de junio de 1908. Esta elección es por ser el vértice de los asuntos penitenciarios y por el contenido de sus 11 artículos que la integran, definen la naturaleza del modelo de la colonia penal, así como, las formas del tratamiento penitenciario de los presos; el cual, por gran contenido de la misma, solo se tratará por lo pronto, los artículos 1, 2, 4 y 9 respectivamente:

Artículo 1. Se establece la pena de relegación, la cual se hará efectiva en las colonias penales establecidas en las islas o lugares que sean de difícil

<sup>1</sup> Se recomienda la lectura de Hernández Sánchez (2016), quien describe ampliamente estos documentos históricos en el libro en coordinación "Islas Marías. De colonia penal a complejo penitenciario".



comunicación con el resto del país. Artículo 2. La pena de relegación tendrá dos periodos: el primero será de prisión celular, con incomunicación parcial y con trabajo; el segundo será también de prisión, pero con trabajo en común, dentro o fuera de la cárcel, bajo custodia inmediata. Durante la noche, los reos estarán incomunicados entre sí, o por lo menos, divididos en grupos no mayores de diez en cada aposento. [...]

Artículo 4. Todo reo, al ser recibido en la colonia, será destinado al primer periodo, y sólo que observe buena conducta en los términos que prevenga el reglamento interior, pasará al segundo, y de éste a la libertad preparatoria. [...]

Artículo 9. En las colonias penales se permitirá que continúen residiendo los reos que hayan extinguido sus condenas y cumplido el tiempo de residencia forzosa que señala el artículo anterior, y que se establezca en ellas las familias de los reos y otras personas libres, todo en los términos que disponga el reglamento.

El artículo 1, señala que la pena de relegación es erigida como el modelo de la colonia penal de las Islas Marías, pero también señala a otras colonias penales de México; esto lo aclara, Hernández-Sánchez (2016a), que había otras colonias penales, tales como San Juan de Ulúa, llamada "cárcel particular" de Porfirio Díaz, Valle Nacional y Quintana Roo. Respecto al Artículo 2 y 4, se identifica por la forma sistémica del tratamiento penitenciario de los presos, la aplicación del sistema progresivo a base del trabajo y la disciplina; un sistema retomado de España del siglo XIX, aplicado tanto en sus prisiones como en sus colonias penales insulares (Avilés, 2020). En cuanto al Artículo 9, señala la facultad de continuar residiendo en la colonia penal a los reos que hayan cumplido su condena, si así lo desearan; además, de formar sus

propias familias tanto a los privados de libertad como en las personas libres.

Así, en el comienzo funcional y operativo de la colonia penal se configura su modelo bajo el auspicio de la pena de relegación, aplicándose el sistema progresivo para el tratamiento de los sentenciados, así en la disposición de Cuadro 1. Recibimiento de mujeres y hombres sentenciados en la colonia penal 1907-1912. Fuente: Barrón Cruz, 2014: 50.

Años	Hombres	Mujeres	Total
1906-1907	105	0	105
1907-1908	412	77	489
1908-1909	1661	220	1881
1910-1911	2041	299	2340
1911-1912	1245	198	1443
1912-1913	31	0	31
<b>Total</b>	<b>5495</b>	<b>794</b>	<b>6289</b>

sus normas penales en la formación de familias de éstos y del personal libre. De esta manera y desde los inicios de la colonia penal, recibió a mujeres y hombres a cumplir su sentencia ejecutoria penal, así lo data el cuadro 1: El cuadro muestra en los periodos comprendidos de 1906 a 1911, un incremento de mujeres y hombres sentenciados recibidos en la colonia penal, y luego una disminución desde 1911 al 1913. Esta disminución fue debido al estallamiento de la Revolución Mexicana del conflicto armado que inició el 20 de noviembre de 1910 contra el gobierno de Porfirio Díaz, siendo éste derrotado y expulsado de México en 1911. Asimismo, la Revolución Mexicana

Cuadro 2. Distribución de población en los diferentes campamentos en 1910. Fuente: Madrid Mulia, 2016: 44

Campamentos	Militares	Civiles	Colonos	Total
Balleto	50	150	200	400
Rehilete	5	58	54	117
Nayarit	11	53	171	235
Salinas	12	25	150	187
Arroyo Verde	0	0	0	0
Arroyo Hondo	2	2	125	129
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>288</b>	<b>700</b>	<b>1068</b>

culminó con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos de 1917; mismo que en materia penitenciaria, señala en su artículo 18, el objetivo de la penalización en la regeneración en base al trabajo de los reos. Pero antes de continuar las siguientes etapas de la colonia penal de las Islas Marías, es necesario anotar

población de militares fue desde el comienzo y final de la colonia penal, con el objetivo de salvaguardar la seguridad marítima y terrestre el lugar. Mientras que la población "civiles", señala a la población libre, tales como empleados penitenciarios, empleados de las diversas instituciones sociales y familias de mujeres y hombres privados de libertad y personal libre. Y, la población de "colonos", fue una denominación cultural de las mujeres y hombres privados de libertad, que se mantuvo vigente hasta el cierre de la colonia penal, aunque sus leyes de 1971, se les haya denominado internos y/o internas.

Así, el comienzo de la colonia penal en las formas de la organización penitenciaria desarrollados en los campamentos, Avilés (2009 y 2013) señala que desde el principio y final de la colonia penal, sus leyes penales permitieron formar familias tanto de las mujeres y hombres privados de libertad y del personal libre; mismo que, la familia fue base estructural en la conformación de espacios tipo comunitario de los campamentos e híbridos en espacios destinados para el tratamiento penitenciario de mujeres y hombres sentenciadas(os). Por lo tanto, los campamentos desde el origen y final de la colonia penal, atendió las necesidades básicas de las familias (vivienda, educación, salud, cultura, deportes, etc.), así como las formas de llevar a cabo el tratamiento penitenciario de los sentenciados en base a sus programas: trabajo, educación, salud, cultura, entre otros.

De esta manera, desde la fundación y operación formal (1905 y 1908 respectivamente) y cierre de la colonia penal en 2010, mantuvo esta herencia cultural de espacios tipo comunitario en los campamentos; mismos que durante su desarrollo en sus 105 años de funcionamiento al servicio del sistema penitenciario mexicano,

transcurrió en distintas épocas de la historia de México, Porfiriato (1857-1911), Revolución Mexicana (1910-1917), Posrevolucionario (1917-1940), Modernidad (1940-2000) y siglo XXI. Estos periodos de tiempo, se identifican cambios de leyes penales tales como; el objetivo de la penalización emanados del artículo 18 Constitucional, regeneración (1917-1965), readaptación social (1965-2008) y reinserción social (2008 y vigente); además, reformas al código penal (se deroga la pena de relegación a la pena de prisión en 1939), el Estatuto de las Islas Marías en 1939, que le da vida estatutaria a la colonia penal. Asimismo, la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en 1971, entre otras leyes penales. Estos cambios normativos penales se reflejaron en los reglamentos internos de la colonia penal (1920 y 1991), sin alterar las formas de la organización penitenciaria desarrollados en los campamentos, pero se evidencian estos cambios normativo penales, en mejoras materiales de su infraestructura para su desarrollo, así como, en las mejoras de las formas sistémicas del tratamiento de los internos e internas del lugar, del sistema progresivo al sistema progresivo y técnico.

Para finalizar este estudio, la Colonia Penal Federal Islas Marías antes de su cierre en 2010, contó con 11 campamentos y sus principales áreas funcionales de sus espacios:

-Balleto. Áreas: recepción portuaria, administración general (administrativa, técnica y seguridad y custodia), comercial, educativa y capacitación para el trabajo, centro cultural (teatro, gimnasio, deportes, etc.), religión (católica y protestante), habitacional para interno(as) con familia y personal libre, habitacional para internos(as) solteros(as), cárcel

y áreas de trabajo para internos(as), comedor comunitario, entre otros.  
 -Rehilete. Áreas: habitacional para internos e internas con familia y solteros(as), seguridad y custodia, religión, deportivas, trabajo para internos(as), comedor comunitario, etc.,  
 -Nayarit. Áreas: habitacionales para funcionarios, internos(as) con familias, y para visitantes, recepción aérea (puerto aéreo), y distintas áreas de trabajo para internos(as), seguridad y custodia, comedor comunitario, etc.,  
 -Aserradero (deshabilitado),  
 -Bugambillas. Áreas: habitacionales para internos(as) con familia y solteros(as), trabajos diversos para internos(as), educativa, cultural, religión, comedor comunitario, entre otras,  
 -Camarón (deshabilitado)  
 -Papelillos. Áreas habitacionales para internos de conductas especiales, seguridad y custodia, religión, deportes y laborales, comedor comunitario, entre otras;  
 -Laguna del toro. Áreas: habitacionales para internos(as) sin familia e internos(as) solteros(as), seguridad y custodia, religión, trabajo para internos(as), deportes, comedor comunitario, etc.  
 -Morelos (antes denominados Salinas). Áreas: recepción de internos(as) recién recibidos a la colonia penal para los estudios técnicos, oficinas para estudios técnicos, seguridad y custodia, habitacionales para internos(as), religión, deportes, trabajo, comedor comunitario, etc.  
 -Hospital. Áreas: clínica hospital IMSS, habitacionales para internos(as) con familia, laborales para internos(as), seguridad y custodia, religión, panteón, entre otros.  
 -Zacatal (deshabilitado).

Estos campamentos se ubicaron en la periferia de la isla María Madre a excepción del campamento Zacatal ubicado en la parte central de esta isla. La figura 1, muestra la

ubicación de estos campamentos. Todos estos campamentos se comunicaban por una carretera perimetral hecha a base de terracería, a excepción del campamento Zacatal

La Colonia Penal Federal Islas Marías termina su funcionamiento en 2010, y fue transformada en Complejo Penitenciario en ese mismo año,

en día el Pueblo Mágico Puerto Balleto. Las permanencias arquitectónicas y urbanas de pueblo mágico Puerto Balleto. Esta característica de estudio, se realizó en el pueblo mágico Puerto Balleto, y se localiza en la isla María Madre del archipiélago Islas Marías (figura 3). El archipiélago lo integran tres islas y un islote: María Cleofás, María Magdalena, María Madre y el islote San Juanito, y se localizan en el Océano Pacífico mexicano, frente a las costas del Estado de Nayarit (figura 4). El archipiélago Islas Marías, fue declarado en el año 2000, como Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera; asimismo, este archipiélago fue declarado Patrimonio Natural de la Humanidad en 2005 por la UNESCO, integrado a las islas del Golfo de California, mientras que, en el 2010 Reserva de la Biosfera Islas Marías en adelante.



Figura 1. Ubicación de los campamentos de la colonia penal. Fuente: Avilés, 2009, 2013, 2020 y 2024.

(ubicado en la parte central de la isla), se comunicaba por un camino entre el campamento Balleto y Rehilete. Por último, se muestra en la figura 2, la herencia cultural edificada del campamento Balleto a través del uso del suelo urbano.

La figura muestra la evidencia tangible de la herencia cultural edificada a través de los usos del suelo de este campamento; y, de acuerdo a Bozzano et. al. (2008) afirma que "... tiene detrás una carga y una potencia explicativa dada por la hibridación entre materialidades y prácticas de los actores que en definitiva hacen, deshacen, significan y resignifica cada uso del suelo" (p. 192). De ahí que, los diversos usos de los edificios y espacios abiertos del conjunto urbano del campamento Balleto, revelan y representan las formas y modo de vida tipo comunitario en su momento de funcionamiento y operación de la misma<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Para mejor comprensión del uso del suelo del campamento Balleto, se recomienda la lectura del libro de Avilés (2009) "Arquitectura y urbanismo de Islas Marías. Una práctica del diseño en la readaptación social". Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No-Comercial 4.0 Internacional

para atender a mujeres y hombres sentenciados(as) en los niveles de máxima, media y mínima peligrosidad, alojados en las seis cárceles federales de máxima, media y baja seguridad. Estas seis cárceles fueron construidas y asentadas en los mismos campamentos de la extinta colonia penal y utilizando sus mismos nombres: 1) Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima "Zacatal", 2) Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete", 3) Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", 4) Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", 5) Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias", y 6) Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro". Mientras su centro administrativo se asentó en lo que fue el campamento Balleto, sin alterar sus edificaciones, solamente cambian de uso y función. Así, el Complejo Penitenciario Islas Marías termina su vida útil en 2019, y fue transformada en parte, en lo que es hoy

El pueblo mágico Puerto Balleto, se acredita en 2023 por la Secretaría de Turismo y cuyo antecedente deviene del entonces presidente de México, Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), quien cierra las Islas Marías en su función penitenciaria en 2019, bajo "DECRETO por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías", publicado en el Diario Oficial de la Federación, del día 8 de marzo de 2019. El cierre del Complejo Penitenciario Islas Marías se debió a las consideraciones de los altos costos de operación que beneficios obtenidos para la reinserción social de las personas privadas de su libertad. Asimismo, este decreto en su artículo quinto, anuncia que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y elementos de la reserva de la biosfera Islas Marías.

En este constructo, el gobierno federal

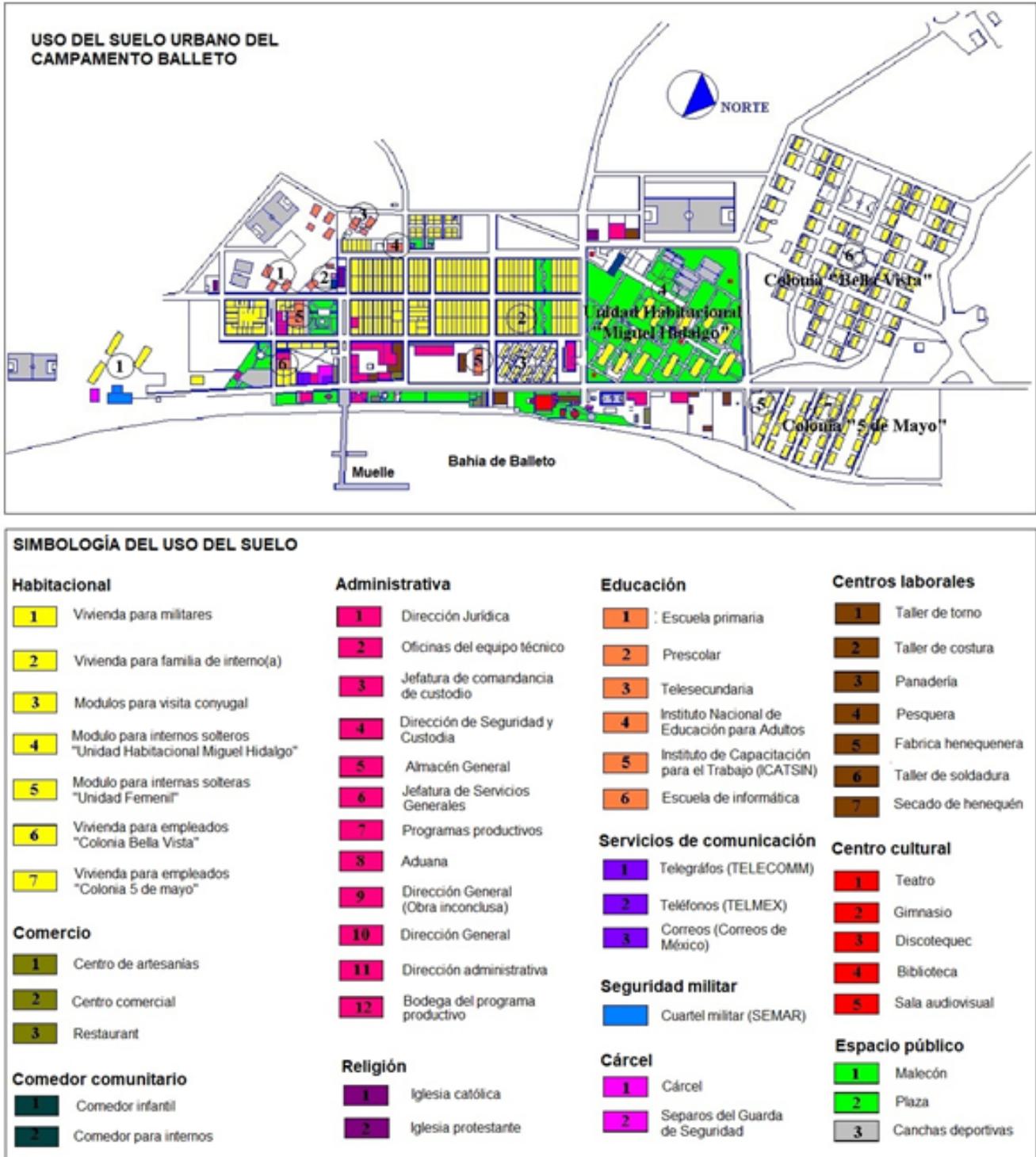


Figura 2. Usos del suelo urbano del campamento Balletto en 2010. Fuente: Avilés 2009

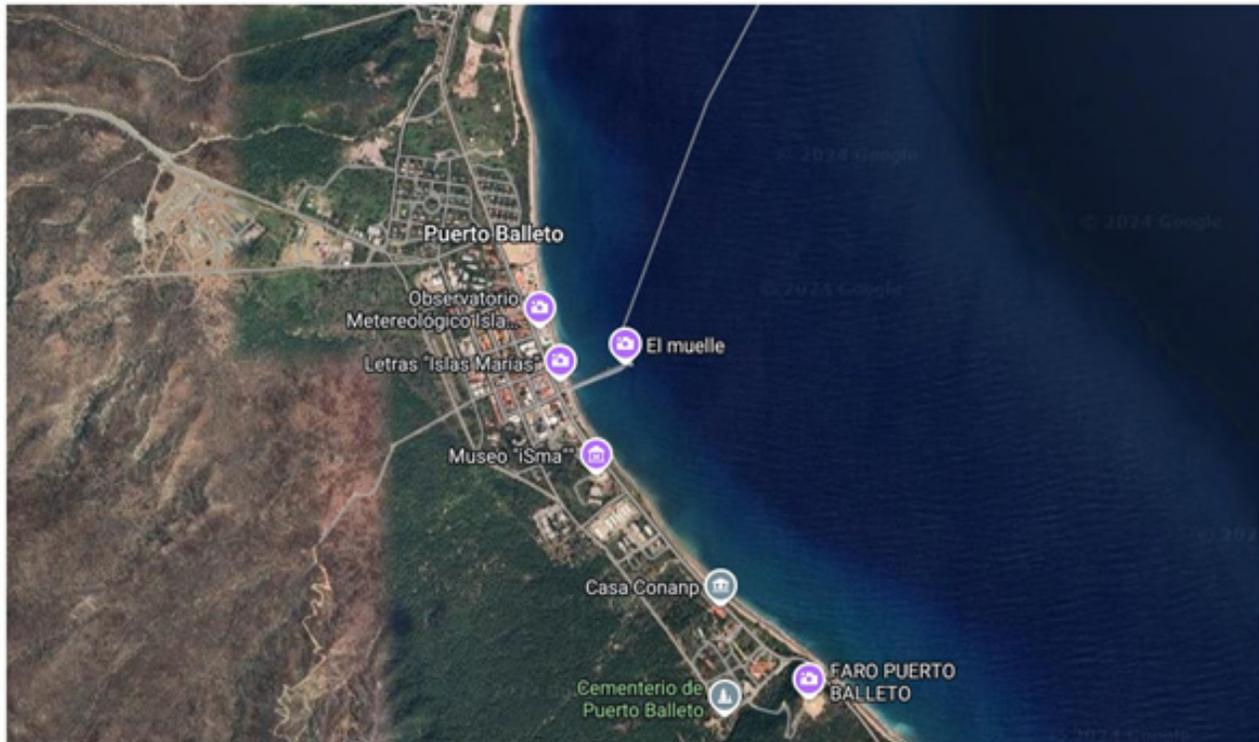


Figura 3. Localización del pueblo mágico Puerto Balleto, isla María Madre. Fuente: [https://www.google.com.mx/maps/@21.6347562,-106.5379152,2843m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g\\_ep=EgoyMDI0MTAyOS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com.mx/maps/@21.6347562,-106.5379152,2843m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAyOS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D)



Figura 4. Localización de la Reserva de la Biosfera Islas Marías. Fuente: <https://www.bing.com/aps/?cp=21.541069%7E-105.584468&lvl=9.7> con intervención propia.

presenta dentro de sus proyectos dos programas: el primero, en 2020 presenta el proyecto del "Centro de Educación Ambiental y Cultural Muros de Agua «José Revueltas»", pero este proyecto no se operó inmediatamente, sino que, se incorpora en el segundo proyecto en 2022, con el proyecto integral de "Centro de recreación turística y cultural de las Islas Marías". Este último proyecto se opera y establece tres elementos claves: a) protección y conservación del área natural protegida, b) Centro

de Educación Ambiental y Cultural, y c) turismo de conservación. Así, y referido al programa del turismo de conservación, inician con la habilitación de las edificaciones históricas de lo que fue el centro administrativo Puerto Balleto, del Complejo Penitenciario Islas Marías, para destinarlos a los programas del turismo. Para fines del 2022, inicia la operación funcional de este centro turístico en Puerto Balleto, con traslados marítimos desde los puertos de San Blas, Nayarit y Mazatlán, Sinaloa.

El 26 de junio de 2023, Puerto Balleto fue declarada como Pueblo Mágico por la Secretaría de Turismo y el día 31 de octubre de este mismo año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el "PROGRAMA Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V.", anunciando que esta empresa tiene la siguiente misión:

Prestar de manera integral servicios turísticos de bajo impacto ambiental

en el Archipiélago de Islas Marías mediante el ejercicio de los permisos y autorizaciones que la autoridad correspondiente otorgue para tal efecto, con plena observancia del «Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías» y la normativa aplicable, a fin de promover la protección de la diversidad cultural y el ambiente natural.

Así y bajo esta misión, los servicios de esta empresa en el pueblo mágico Puerto Balleto, ofrece los siguientes servicios: entrada a la reserva de la biosfera, seguro básico de turista, hospedaje en casa tipo hostel, alimentación tipo buffet y recorridos guiados por la isla (plaza Benito Juárez, templo de Guadalupe, casa de la Monja, museo de sitio, entre otros). Así, en la actualidad del pueblo mágico Puerto Balleto se asienta en lo que fue el centro administrativo Puerto Balleto

del Complejo Penitenciario Islas Marías; no obstante, y como nota recordatoria, las permanencias arquitectónicas son de herencia cultural de lo que fue el campamento Balleto. En la figura 5, se presenta los usos del suelo de Puerto Balleto de este pueblo mágico.

Al respecto, los numerales mostrados en la figura 5, son edificaciones, monumentos, infraestructura y sitios que corresponde a las diversas actividades turísticas del lugar, mostrando sus recorridos o rutas de bicicletas. En relación a los numerales que corresponden a Puerto Balleto se idéntica en lo siguiente: 1 (muelle), 2 (arco Mandela), 3 (centro de atención a visitantes), 4 (museo del sitio), 8 (auditorio Muros de Agua), 9 (templo de Guadalupe), 10 (plaza Juárez), 11 (brisa marina) y 12 (barracas “casas de visitantes”). El resto de los numerales

corresponden a otros sitios, ejemplo: 5 (faro), ubicado en el cerro contiguo a Puerto Balleto, 6 (panteón), ubicado en lo que fue el campamento Hospital de la extinta colonia penal, 7 (clínica del Issste), ubicado en lo que fue el campamento Hospital donde se localizaba la clínica hospital del IMSS de la extinta colonia penal, 13 (casa del Gobernador), edificio destinado al director general de la extinta colonia penal y ubicado en lo que fue el campamento Nayarit, de la colonia penal; 14 (aeropista) infraestructura aérea ubicado en el campamento Nayarit; 15 (mirador Chapingo), caseta de vigilancia por militares de la colonia penal y 16 (Cristo Rey) monumento que se localiza en el cerro de espaldas a Puerto Balleto, y construido por internos de la colonia penal en 2005.

Al respecto y en la visita de campo



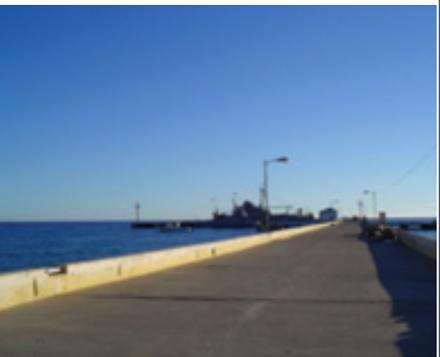
Figura 5. Usos del suelo turístico y cultural del pueblo mágico Puerto Balleto. Fuente: <https://visitaislasmarias.com/mapa-digital#lg=1&slide=0>

en julio de 2024, se constata las permanencias arquitectónicas heredadas del campamento Balleto de la extinta colonia penal, identificándose nuevas edificaciones del centro administrativo Puerto Balleto del extinto complejo penitenciario, tales como la “cárcel federal femenil de readaptación social de media seguridad”, ubicado al sur y a espaldas del cuartel militar en Puerto Balleto (hoy museo de sitio), así como una torre de vigilancia localizado en la parte posterior norponiente de este lugar. Además, de las modificaciones realizadas en la construcción del arco Mandela, a la entrada de Puerto Balleto de este pueblo mágico; así como, modificaciones a lo que fue el malecón de la colonia penal. De esta manera, se identifican las permanencias arquitectónicas de lo que fue el campamento Balleto, y las construcciones realizadas del centro administrativo Puerto Balleto del extinto complejo penitenciario (cárcel femenil de readaptación social de media seguridad y torre de vigilancia).

En este constructo, se analizan las permanencias arquitectónicas asentadas en el conjunto urbano del campamento Balleto de la extinta colonia penal (véase figura 2, Usos del suelo del campamento Balleto), contrastadas en su actual uso y función de sus edificaciones del pueblo mágico Puerto Balleto (véase figura 5), con los numerales ya comentados: 1 (muelle), 2 (arco Mandela), 3 (centro de atención a visitantes), 4 (museo del sitio), 8 (auditorio Muros de Agua), 9 (templo de Guadalupe), 10 (plaza Juárez), 11 (brisa marina) y 12 (barracas “casas de visitantes”).

Así, se muestra las permanencias arquitectónicas del pueblo mágico de la herencia cultural edificada del campamento Balleto, de lo que fue la Colonia Penal Federal Islas Marías

Cuadro 3. Elementos de permanencias arquitectónicas del campamento Balleto

	
<p>1. Muelle de Puerto Balleto, al fondo el barco de servicio turístico para traslado vía marítima, ya sea desde el puerto de San Blas, Nayarit o del puerto de Mazatlán, Sinaloa. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora.</p>	<p>1. Muelle de campamento Balleto, al fondo el barco de la Secretaría de Marina prestando sus servicios a la colonia penal para el traslado de personas y mercancías, desde el puerto de Mazatlán, Sinaloa. Imagen de 2005. Fuente: acervo de la autora.</p>
	
<p>2. Arco Mandela. Entrada vía marítima a Puerto Balleto, al fondo el arco Mandela. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora.</p>	<p>2. Arco Mandela. Entrada vía marítima al campamento Balleto, al fondo de la imagen, la iglesia de Guadalupe. Imagen de 1991. Fuente: Madrid Mulia.</p>
	
<p>3. Centro de atención a visitantes. Edificio del Centro de Atención a visitantes en pueblo mágico Puerto Balleto. Imagen 2024</p>	<p>3. Centro de atención a visitantes. Edificio del Almacén General del campamento Balleto, en un contexto de evento cultural con la presencia de niños de la colonia penal. Imagen 1992. Fuente: Madrid Mulia</p>



4. Museo de sitio del pueblo mágico Puerto Balleto. Imagen 2024. Fuente: acervo de la autora



4. Museo de sitio. Cuartel militar de la armada de México, Secretaría de Marina, en el campamento Balleto. Imagen de 2001. Fuente: Madrid Mulia



8. Auditorio Muros de Agua, en pueblo mágico Puerto Balleto. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora



8. Auditorio Muros de Agua. Teatro del Centro Cultural de la colonia penal, ubicado en el campamento Balleto. Imagen de 2005. Fuente: archivo de la Colonia Penal Federal Islas Marías, 2006.



9. Templo de Guadalupe en pueblo mágico Puerto Balleto. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora.



9. Templo de Guadalupe en el campamento Balleto. Imagen de 2005. Fuente: archivo de la Colonia Penal Federal Islas Marías, 2006.



10. Plaza Juárez remozada en pueblo mágico Puerto Balleto. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora



10. Plaza Juárez del campamento Balleto. Imagen de 2006. Fuente: acervo de la autora

y rehabilitadas para uso turístico. No obstante, de acuerdo a las observaciones arquitectónicas realizadas, se identifica el desconocimiento de la cultura material heredada en su función penitenciaria, ya que en las diversas edificaciones no cuentan con información histórica que narren la memoria construida de este lugar; más aún, existe un desconocimiento que las permanencias arquitectónicas asentadas en el conjunto urbano de Puerto Balleto, son un legado histórico de la cultura material edificada de la extinta Colonia Penal Federal y no del Complejo Penitenciario.

### Discusión

Las permanencias arquitectónicas estudiadas en el pueblo mágico Puerto Balleto y contrastadas en las obras arquitectónicas del campamento Balleto, son como piedras vivas rehabilitadas para los nuevos usos turísticos, pero sin memoria construida que dignifique la mano de obra de quienes la construyeron, más aún, en su función determinada para los usos en los diversos en los requerimientos de los asuntos penitenciarios. Hoy se les da vida a estas obras, algunas como monumentos (iglesia de Guadalupe, casa de la monja, asta de la bandera, etc.) para el disfrute de sus visitantes, otras se experimentan habitándolas como las denominadas “barracas” (casas de visitantes). No obstante, se aclara que el concepto de “barracas”, un concepto original del comienzo de la colonia penal y destinada para hombres sentenciados solteros, evolucionaron en mejoras materiales a través del tiempo; pero éstas se demolieron para un nuevo concepto arquitectónico en los albores de los años setentas, como “Unidad Habitacional Miguel Hidalgo” (véase figura 2) y destinadas para interno solteros (Avilés, 2009 y 2013).

Así, y entre otros desconocimientos de la herencia cultural edificada de lo que fue



11. Brisa marina: malecón de pueblo mágico Puerto Balleto, al fondo primer edificio, restaurant Brisa Marina. Fuente: <https://www.google.com/search?q=centro%20turístico%20islas%20marías>



11. Brisa marina: malecón del campamento Balleto. Al fondo, el edificio de la pesquera (hoy restaurant Brisa Marina). Imagen de 2006. Fuente: acervo de la autora



12. Barracas, Casas de visitantes en pueblo Mágico Puerto Balleto. Imagen de 2024. Fuente: acervo de la autora



12. Barracas, Casas de visitantes. Señora en el módulo de visita conyugal de interno en el campamento Balleto. Imagen de 2006. Fuente: acervo de la autora

## Conclusiones

“En la vida vos podés hacer dos cosas contrarias: o tender puentes o levantar muros. Los muros separan, dividen. Los puentes acercan”, con estas palabras dichas por el Papa Francisco, permitirá relacionarlo con la conclusión del tema visto, “Pueblo Mágico Puerto Balleto, Islas Marías, México. Su pasado penitenciario a través de las permanencias arquitectónicas y urbanas”, en dos aspectos: primero con la frase expuesta, -los muros separan, dividen-, se correlaciona con el título de la novela “Los Muros de Agua”, escrita por José Revueltas en 1940, quien fue un preso político de la colonia penal por dos ocasiones, la primera en 1932 y la segunda en 1934, y relata sus impresiones como preso político en este lugar, aportando la siguiente frase: “¡Hoy, las Islas Marías! Pero ¿qué son las Islas Marías? ¿Quién sabe nada de ellas? Las Islas Marías son, a lo más, una idea, un concepto, nunca un lugar situado en el tiempo y el espacio” (p. 27).

De ahí que, ambas frases tienen un común denominador sobre la vida, “los muros” que separan y dividen, pero con significados diferentes: la vida de las personas libres y la vida de los privados de libertad. En este sentido, tal diferencia en las personas en libertad, éstas pueden salir de sus muros a su libre elección (vivienda, oficinas, talleres, etc.), pero también, de sus muros imaginados, que en términos de la psicología ambiental, es la privacidad personal, pero puede salir de ella a su libre elección. Mientras que “los muros” que separan y dividen en la vida de un privado de libertad, los muros son de una penitenciaria, o en su caso, “Los muros de Agua” en el imaginario de José Revueltas de las Islas Marías en su momento histórico; podrán salir a su libertad, una vez que hayan cumplido o cumplieron su sentencia jurídica y penal.

El segundo aspecto preinscribiendo a la

el campamento Balleto, como pueblo mágico, coincide con lo mencionado por Aldo Rossi (1999), en la que trata la permanencia del monumento Palazzo della Ragione de Padua, que: “...la permanencia no significa sólo que en este monumento se experimenta aún la forma del pasado, que la forma física del pasado ha asumido funciones diferentes y ha continuado funcionando, condicionando aquel contorno urbano y constituyendo siempre un foco importante del mismo” (p. 101). Con estas palabras, las permanencias de las obras arquitectónicas que actualmente son un recurso del turismo, y que aún condicionan el contorno urbano de Puerto Balleto en su actualidad, ya sea como monumentos, paisaje natural y cultural natural del lugar, habitándola, entre otras; es innegable

su importancia para ser valoradas como “capital cultural”, ya que esta valoración a las permanencias de las obras arquitectónicas del lugar, podrán tender el puente necesario para que una su pasado penitenciario y su presente como centro turístico y así adherible su concepto “de patrimonio arquitectónico” a su consolidación histórica y cultural por su significado y simbólico de una población que la habitó en momento histórico penitenciario; y por ende, se requiere que nuestras leyes mexicanas, protejan y conserven este patrimonio cultural penitenciario que por 114 años estuvo al servicio del sistema penitenciario de México; así como, en su significado y por el respeto a la memoria colectiva de quienes la construyeron y habitaron en su momento.

frase ya expuesta "Los puentes acercan", simboliza para esta conclusión, el puente que una su pasado penitenciario (1905-2019) y su presente como "Centro de Recreación Turística y Cultural de las Islas Marías", que dentro de su programa se contempla el turismo de conservación que ofrece el pueblo mágico; y así, construir este puente que una su pasado y presente, mismo que, significa para esta conclusión, la vía para capitalizar el valor del recurso cultural penitenciario en su aprovechamiento de las permanencias arquitectónicas que se le da hoy día para sus fines turísticos y cultural de este lugar. Para ello se requiere que nuestras leyes mexicanas, la protejan y la conserven como "Patrimonio histórico-arquitectónico", para las presentes y futuras generaciones, así como en la visión sostenible que plantean en sus programas.

Por último, resta invitar a estudiantes, investigadores y académicos a sumar esfuerzos en esta ardua tarea de estudiar y analizar las permanencias arquitectónicas de la herencia cultural penitenciaria de las Islas Marías, en su actualidad como pueblo mágico Puerto Balleto; y así, recomenzar a construir su historia y cuyos resultados se orienten a ser valoradas como "Patrimonio Cultural Edificado", por sus obras civiles de sus edificaciones de gran valía en sus 114 años al servicio del sistema penitenciario mexicano; asimismo, por los aportes históricos de la extinta Colonia Penal Federal Islas Marías, un caso sui generis de las colonias penales insulares de América Latina, por sus formas de organización penitenciaria desarrollados en espacios tipos comunitarios y denominados campamentos.

## Bibliografía

Avilés Quevedo, E. (2009). *Arquitectura y urbanismo de Islas Marías. Una práctica*

*del diseño en la readaptación social.* México: UAS y Ediciones del Lirio.

Avilés Quevedo, E. (2013). *El espacio comunitario de Islas Marías. Usos e implicaciones en la reinserción social*, 1905.2008. México: UAS y Ediciones del Lirio.

Avilés Quevedo, E. (2020). Última colonia penal insular de América Latina: Islas Marías, México (1905-2010). *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(6), 200-217. Recuperado de: <https://doi.org/10.46652/rgn.v5i26.708>

Barrón Cruz, M.G. (2014). Islas Marías. Espacio penitenciario de una historia por construir. En Avilés-Quevedo y Barrón-Cruz (Coords), *Modelos y espacios de reinserción social*, (pp. 41-80). México: INACIPE y UAS.

Bonzano, H., et. al. (2008). Usos del suelo y lugares: Criterios teóricos-metodológicos. Aplicación a un caso en Guatemala. *Revista Universitaria de Geografía*, 17, 189-231. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383239098008>

Diario Oficial (12 de mayo de 1905). DECRETO que destina á colonia Penitenciaria Las Islas Marías Madre, María Magdalena y María Cleofás, sitas en el Océano Pacífico. México.

Diario Oficial de la Federación (8 de marzo de 2019). DECRETO por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías. México.

Diario Oficial de la Federación (31 de octubre de 2023). PROGRAMA Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística

Integral Islas Marías S.A. de C.V. México.

Hernández Sánchez, J.L. (2016). Evolución del régimen jurídico de las Islas Marías. De colonia penal a complejo penitenciario. En Avilés-Quevedo y Barrón-Cruz (Coords), *Islas Marías. De colonia penal a complejo penitenciario*, (pp. 53-126). México: INACIPE-UAS.

Lleida Alberch, M. (2010). El patrimonio arquitectónico, una fuente para la enseñanza de la historia y las ciencias sociales. *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 9, 41-50. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=324127609005>

Madrid Mulia, H. (2016). La relegación penal en México: Islas Marías un espacio punitivo. En Avilés-Quevedo y Barrón-Cruz (Coords), *Islas Marías. De colonia penal a complejo penitenciario*, (pp. 1-52). México: INACIPE y UAS

Revueltas, José (1989). *Los muros de agua.* México: Era

Rossi, A. (1999). *La arquitectura de la ciudad.* Barcelona: Gustavo Gili.

Tamayo y Tamayo, M. (2002). *El proceso de la investigación científica.* México: Limusa.